

Página 1 de 1	<b>CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL EN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 1IP-FR-0009		
Fecha: 26/04/2023	<b>CONSTANCIA INASISTENCIA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN</b>	<b>POLICÍA NACIONAL</b>
Versión: 1		

**INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL  
CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**

**CONSTANCIA DE INASISTENCIA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN No. 2735207. REGISTRO No. 2735207.**

EL SUSCRITO ABOGADO CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL SEDE PASTO

**HACE CONSTAR,**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1, del Artículo 65 de la Ley 2220 de 2022 "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones.", se procede a suscribir la presente Constancia de Inasistencia, con fundamento en lo siguiente:

**I. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

Que ante el Centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional, sede Pasto, el Doctor LUIS EDUARDO ENRIQUEZ GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía 12.989.322 de Pasto, portador de la tarjeta profesional 157601 del C.S de la J, en representación de la señora ROSARIO YOLANDA DEL SOCORRO GUZMAN DE ENRIQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 27.072.028 de Pasto, Nariño, presentó solicitud el día veinte (20) de febrero de 2025, para la realización de audiencia de conciliación extrajudicial en derecho en materia CIVIL con ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., identificada con NIT 891101577-4 y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.026.518-6, en asunto relacionado con responsabilidad civil contractual, de acuerdo a las siguientes pretensiones presentadas en la solicitud de audiencia, así:

**II. PRETENSIONES**

1. La señora ROSARIO YOLANDA DEL SOCORRO GUZMAN DE ENRIQUEZ en calidad de convocante, manifiesta que solicita llegar a un acuerdo conciliatorio con ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. sobre el reconocimiento de los perjuicios materiales e inmateriales derivados del incendio presentado el día 23 de octubre de 2024, aproximadamente a las 11:00 am, en el inmueble de su propiedad ubicado en la carrera 32ª No. 1 – 85 en la ciudad de Pasto, teniendo en cuenta que de acuerdo a la solicitud argumenta que dicho evento se derivó de la inadecuada instalación del gas domiciliario por parte de la empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., llamando en garantía a la empresa CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

**ASISTENCIA**

**PARTE CONVOCANTE:**

La señora ROSARIO YOLANDA DEL SOCORRO GUZMAN DE ENRIQUEZ, con domicilio carrera 32 A No. 1 – 85 en la ciudad de Pasto, celular 3162481923, correo electrónico [voliqz@hotmail.com](mailto:voliqz@hotmail.com), acompañado por el Doctor LUIS EDUARDO ENRIQUEZ GUZMAN, con domicilio calle 19 No. 27 – 41, Oficina 106 en la ciudad de Pasto, celular 3175007710, correo electrónico [lenriquezqabogado@gmail.com](mailto:lenriquezqabogado@gmail.com) mediante poder conferido por la convocante anexo a la solicitud de audiencia.

**PARTE CONVOCADA**

La empresa de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., representada en audiencia por la Doctora CAMILA ANDREA CARDENAS HERRERA, identificada con cédula de Ciudadanía 1.085.332.415 de Pasto, portadora de la tarjeta profesional 368057 del C.S de la J, con domicilio en la carrera 24 No. 22 – 115 en la ciudad de Pasto, celular 3218454229, correo electrónico [ccardenas@gha.com.co](mailto:ccardenas@gha.com.co), mediante poder de sustitución otorgado por parte del Doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con cédula de ciudadanía 19.395.114 de Bogotá DC, portador de la tarjeta profesional 39116 del C.S de la J, quien a su vez recibió poder general mediante Escritura Publica 1599 de la Notaria 28 del Circulo de Bogotá DC suscrita por el señor JAIME CHAVES LOPEZ mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.693.817 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

**INASISTENCIA**

El suscrito Abogado conciliador deja constancia que ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P, en calidad de parte convocada NO asistió a la Audiencia de Conciliación programada el día 13/03/2025 a las 10:00 AM, la cual debía adelantarse en las instalaciones del Centro de Conciliación de la Policía Nacional sede Pasto, siendo notificado a través de correo electrónico enviado el día 25/02/2025 desde el correo [lenriquezqabogado@gmail.com](mailto:lenriquezqabogado@gmail.com) al correo [alcanos@alcanosesp.com](mailto:alcanos@alcanosesp.com), de acuerdo a copia que allega la parte convocante el día de la audiencia.

La presente Constancia se suscribe dentro del término legal de que trata el el Numeral 1, del Artículo 65 de la Ley 2220 de 2022, dejando constancia que la parte convocada NO presentó ante el centro de conciliación justificación por la inasistencia, en este sentido, se expide la constancia de inasistencia como lo indica la ley.

Dada en San Juan de Pasto (Nariño), a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año 2025.

  
 Abogado Conciliador **HÉCTOR ANTONIO CONTRERAS FONSECA**  
 C.C No. 80.759.399 expedida Bogotá DC, TP. No. 299387 del C.S.J  
 Calle 20 con carrera 26 - 54 esquina B/. Las Cuadras, San Juan de Pasto  
[mepas.cecop-cit@policia.gov.co](mailto:mepas.cecop-cit@policia.gov.co)

**CASO No. MEPAS-9037-2025**

VIGILADO Ministerio de Justicia y del derecho

*Nota: La información recaudada en el presente documento será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.*